

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 15, del Acta de la Sesión 5036-2000, celebrada el 24 de mayo del 2000, tomando en cuenta lo manifestado por el Departamento Monetario en su memorando DM-213, del 10 de mayo del 2000, y

considerando:

- 1. que la aprobación del proyecto en estudio, tal como está presentado, no contiene aspectos que obstaculicen el logro por parte del Banco Central de Costa Rica, de los objetivos y metas que tiene establecidos en su Programa Monetario, ni está en contra de las políticas que en materia financiera y de estabilidad interna y externa de la moneda nacional tiene la institución,**
- 2. que la eliminación del “timbre fiscal” a los contratos bancarios y bursátiles no incrementaría significativamente las necesidades de financiamiento del Gobierno Central ni le restaría flexibilidad al Banco Central de Costa Rica en la ejecución de su política monetaria,**
- 3. que la eliminación de algunos impuestos menores en áreas centrales, como los que se promueven en este proyecto, contribuyen a fomentar e incentivar el mercado de valores y a reducir los costos de intermediación financiera, favoreciendo el desarrollo y modernización del Sistema Financiero.**

convino en:

emitir el dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica en relación con el Proyecto “Reforma al párrafo primero, inciso 27) del Artículo 273 del Código Fiscal, Ley 8 del 31 de octubre de 1885 y sus reformas”, expediente 13.870.

Cordialmente,

Lic. Jorge Monge Bonilla
Secretario general